

Resolución Jefatural

Lima, 21 SET. 2016

VISTO:

El Inventario Patrimonial al 31 de diciembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, luego del análisis realizado al documento del visto, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores detectó que la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) cuenta con diez (10) bienes faltantes;

Que, en ese sentido, mediante el mensaje N° OGA20164292 del 27 de julio de 2016 se informó a esa Misión sobre dicha situación, instruyéndose a iniciar las acciones correspondientes para el desarrollo del Saneamiento de Bienes Faltantes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, al respecto, el numeral 5.5.7. de la referida directiva señala que el *"Saneamiento de bienes faltantes es una herramienta legal de característica residual y excepcional, orientada a regularizar la situación administrativa y legal de dichos bienes mediante la baja de los mismos."*;

Que, para la regularización de los bienes faltantes la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior" señala en su numeral 5.5.7. que el Saneamiento de Bienes Faltantes *"Es una herramienta legal de característica residual y excepcional, orientada a regularizar la situación administrativa y legal de dichos bienes mediante la baja de los mismos."* Asimismo, en el segundo párrafo del referido numeral se establece que *"la baja de los bienes faltantes mediante saneamiento, procederá cuando no se cuente con la documentación suficiente para sustentar la baja vía procedimiento establecido en la norma y que no se posible recuperar el bien (...)".*

Que, en ese sentido, mediante el mensaje N° DELEPERUFAO20160176 del 13 de setiembre de 2016 la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) remitió el Informe de Saneamiento de Bienes Faltantes donde detallan todas las acciones realizadas para el Saneamiento, concluyendo en solicitar la baja de los diez (10) bienes faltantes en el Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, al respecto, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 164-2016 PAT del 20 de setiembre de 2016 mediante el cual evaluó y analizó la solicitud de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), determinando dar la conformidad para la

0893



Resolución Jefatural

aprobación del Saneamiento de los diez (10) bienes faltantes y disponiendo su baja en el Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Saneamiento de diez (10) bienes faltantes detallados en el archivo adjunto que pertenecen a la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

Artículo 2°.- Aprobar la baja de diez (10) bienes faltantes en el Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	VENTILADOR ELECTRIC PARA MESA O DE PIE	112279700535	537415	VISA	-	-	5A00113	0.30	MALO	9105.0301	28.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	DELEPERU FAO	2011
2	CALCULADORA ELECTRICA	742203180259	511224	TEXAS INSTRUMENT	TI5024	-	257656	-	MALO	9105.0301	7.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	DELEPERU FAO	2011
3	MONITOR A COLOR	740877005165	525398	ACER	7254E	-	9171602008	-	MALO	9105.0303	270.20	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	DELEPERU FAO	2011
4	TECLADO - KEYBOARD	740895004951	534995	ACER	6512-C	-	9152C07 04298G17196 S000000	-	MALO	9105.0303	28.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	DELEPERU FAO	2011
5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899505408	537028	ACER	AP4300	-	43005E70 AKA06PAF	-	MALO	9105.0303	343.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	DELEPERU FAO	2011
6	ESCRITORIO DE MADERA	746437121431	516578	SIN MARCA	-	-	-	1.0*0.74*0.60	MALO	9105.0303	315.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	DELEPERU FAO	2011
7	MESA (OTRAS)	746448420234	521159	SIN MARCA	-	-	-	0.90*0.70	MALO	9105.0303	56.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	DELEPERU FAO	2011
8	MESA DE MADERA	746449321838	522298	SIN MARCA	-	-	-	1.50*0.80*0.79	MALO	9105.0303	36.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	DELEPERU FAO	2011
9	SILLON FIJO DE MADERA	746487290984	532958	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	49.90	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	DELEPERU FAO	2011
10	SILLON FIJO DE MADERA	746487290985	532959	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	49.90	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	DELEPERU FAO	2011
TOTAL S/.											1,183.00				



0893